1.14.2-2.5 1253

Tunja, 29 de junio de 2024

Señora:
SULY MILENA GONZALEZ VILLARAGA
sulygonzalez0307@gmail.com
Ciudad

Ref. Respuesta radicado **TUN-2024-VEN-0002073-Solicitud 2164.**

Apreciada Señora González,

Reciba un cordial saludo de parte del Departamento Administrativo de Gestión de Catastro Multipropósito - DAGCM de la ciudad de Tunja. En atención a su petición radicada en este despacho, en el que solicita la rectificación de área de terreno, y adjunta los siguientes documentos:

- *Formulario de solicitud.*
- *Copia de la cedula del señor José Vicente Stellabatti Ponce, Miguel Hernán Sandino Galindo y de la señora Suly Milena González Villarraga.*
- *Certificado de tradición y libertad No. 070-44989, 070-192835 y 070-256706.*
- *Carta de solicitud.*
- *Recibo predial del 2024.*
- *Certificado catastral nacional.*
- *Copia escritura pública No. 1552 del 31 de agosto de 2023 de la notaría primera de Tunja.*
- *Carta de inversiones Coal SAS*
- *Certificado plano predial catastral.*
- *Levantamiento topográfico.*

Se evidencia que la pretensión expuesta en su petición hace referencia a una Rectificación Catastral (Errores en la inscripción Catastral). De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4.5.4 de la resolución 1040 de 2023, la cual se define así:

"(…)

***ARTÍCULO 4.5.4. Rectificaciones catastrales**. Se considera como rectificación la corrección de la inscripción catastral de un predio en los siguientes casos:*

1. Errores en la inscripción catastral que no corresponden con la realidad del predio.

2. Cambios para mejorar la precisión de la georreferenciación del predio, las construcciones o edificaciones cuando estén soportadas por un levantamiento topográfico.

El trámite de las rectificaciones se puede iniciar en cualquier momento, ya sea de oficio por el gestor catastral o a petición de parte del interesado. Se llevará a cabo un procedimiento administrativo en el que se tomará una decisión mediante un acto administrativo motivado, que resultará en la inscripción catastral.

Es importante destacar que esta rectificación tendrá efecto únicamente para fines catastrales. Si se requiere una rectificación con efectos registrales, se deberán seguir las directrices establecidas en la Resolución número 193 de 2014 del IGAC y la Resolución Conjunta SNR número 11344 IGAC número 1101 de 2020, o en la norma que las modifique, adicione o derogue.

Realizado el estudio técnico y jurídico de los documentos aportados, le comunicamos que, la mutación a realizar es la cancelación del predio, toda vez que el folio de matrícula inmobiliaria No. 070-44898 se encuentra CERRADO, generando un nuevo folio de matrícula inmobiliaria el 070-256706, para el área remanente, la cual se define así de acuerdo con el artículo 4.5.6. de la resolución 1040 de 2023:

CANCELACIÓN DE INSCRIPCIONES CATASTRALES. *En caso de que se deba cancelar o cambiar un predio de una entidad territorial a otra, ya sea por solicitud de parte o por orden judicial o administrativa, se procederá a cancelar el predio en la base de datos catastral correspondiente y a inscribirlo en la base de datos catastral respectiva, manteniendo la trazabilidad con el número predial anterior.*

La inscripción catastral del cambio se realizará mediante acto administrativo en cumplimiento de la orden correspondiente y se comunicará al interesado.

La cancelación también procederá cuando exista doble inscripción de un predio en la base de datos catastral.

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, es necesario realizar la cancelación del predio y posteriormente hacer la inscripción del nuevo folio. Por lo cual, debe tener en cuenta, que el trámite se tardará un poco más de tiempo de lo previsto.

Con base a lo descrito anteriormente, se le contactará con antelación para agendar la fecha de la inspección ocular al predio, con el fin de que usted esté presente e informe los linderos y unidades privadas del inmueble al funcionario catastral facultado para ejercer dicha actividad y de esa manera poder dar trámite a su petición.

Cordialmente,

GIUSSEPPE MALAGÓN RAMÍREZ
Director Departamento Administrativo de Gestión Catastral Multipropósito

Proyecto: Angie Vanessa López A - Contratista
Fernanda Molano M - Jefe de la unidad de gestión de conservación catastral